



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 71, fecha: jueves, 13 de Abril de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE UNA  
PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**1296**

Visto que con fecha 29 de noviembre de 2022, se publicaron en el BOP nº 227 las "BASES PARA LA CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2023 se publicaron en el BOP nº 26 "CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PASTRANA, publicadas en el BOP nº 227 de 29 de noviembre de 2022."

Advertido error en el punto TERCERO de la Resolución de Alcaldía nº 18/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, por el cual se ordena publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación. Dado que el personal laboral de las Corporaciones Locales se regula en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en el artículo 177 de Texto refundido aprobado por Real Decreto



Legislativo 781/1986. Ninguno de estos preceptos establece la obligatoriedad de insertar las convocatorias de selección de personal laboral (turno promoción interna) en el BOE.

Por todo ello, se publica la presente resolución a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP a la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y turno de promoción interna, de una plaza de Técnico especialista en actividades deportivas, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Pastrana, se procede a su corrección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Anular el punto TERCERO de la Resolución de Alcaldía nº 18/2023, de fecha 2 de febrero de 2023, por el cual se ordena publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pastrana a los efectos de la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su publicación en el BOP.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pastrana así como en su Tablón de Anuncios.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pastrana 11 de abril de 2023, el Alcalde, Luis Fernando Abril Urmente.